2NF

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMATICA
RECIBIDO
02 OCT 2017
FECHA:
HORA: 2:40
FIRMA:

Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 01249-2017/MPS.

Sullana, 28 de setiembre del 2017.

VISTO: El Informe N° 0522-2017/MPS-PPM. con fecha 31 de agosto del 2017, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita Pago de Gastos Arbitrales por la suma de S/. 41,304.76 y Tasa Administrativa del proceso Arbitral en la suma de S/. 11,311.29 según Exp. 012-2016 proceso arbitral, que incluye IGV e impuesto a la renta seguido por el Consorcio CEBA SAC; y

CONSIDERANDO:

Que, El Consorcio CEBA SAC ha inició la demanda arbitral ante el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura, sobre controversias derivadas de la obra "Mejoramiento del Colector San Miguel desde la Calle Félix Jaramillo hasta la Cámara de Bombeo del Distrito de Sullana y Provincia de Sullana – Piura";

Que, el Secretario Arbitral mediante Carta N° 0772-2017/CA-CIP-CDP de fecha 21 de agosto de 2017, remite el Acta de Audiencia de Puntos Controvertidos y Admisión de Medios Probatorios; así como también adjunta la Factura Electrónica N° F002-00000043, correspondiente a la Tasa Administrativa por proceso arbitral ascendente a la suma S/. 11,311.29 Soles y el pago de Honorarios Profesionales arbitrales por la suma de S/. 41,304.76 soles que incluye IGV e impuesto a la renta;

Que, el monto total es S/. 62,086.94 Soles, los cuales requieren el pago, bajo apercibimiento de aplicar las normas reglamentarias del proceso;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 01189-2017/MPS-GAF de fecha 31.08.2017, solicita la Certificación Presupuestal, para el pago de gastos arbitrales y tasa de la Obra "Mejoramiento del Colector San Miguel desde la Calle Félix Jaramillo hasta la Cámara de Bombeo del Distrito de Sullana y Provincia de Sullana – Piura", por el monto de S/. 11,311.29 Soles Soles por concepto de honorarios profesionales por el monto de S/. 41,304.76 soles, siendo un monto total de S/. 62,086.94 soles, incluido IGV;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 01933-2017/MPS-SGP de fecha 14.09.2017, indica que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley 30518 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Art. 4°, inciso 4.2, el Art. 5° inciso 5.1 y Art. 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, informa que existen los recursos presupuestales de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 1637 del 15.09.2017;

Que, la Gerencia de Administración Financiera mediante el Proveído N° 1117-2017/MPS-GAF recepcionado con fecha 26.09.2017, remite los actuados para la emisión del documento resolutivo donde se autorice el pago de gastos arbitrales y tasa administrativa por el monto total de S/. 62,086.94 Soles, correspondiente a la Obra "Mejoramiento del Colector San Miguel desde la Calle Félix Jaramillo hasta la Cámara de Bombeo del Distrito de Sullana y Provincia de Sullana – Piura";

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N°0522-2017/MPS-PPM, Memorando N° 01189-2017/MPS-GAF, Informe N° 1933-2017/MPS-SGP, Proveído N° 1117-2017/MPS-GAF, **los cuales se -presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la /legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;**

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuradora Pública Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de de S/. 62,086.94 Soles correspondientes al pago de gastos arbitrales y tasa de la Obra "Mejoramiento del Colector San Miguel desde la Calle Félix Jaramillo hasta la Cámara de Bombeo del Distrito de Sullana y Provincia de Sullana – Piura, incluido IGV.

Artículo Segundo.- Precisar que el monto de S/. 62,086.94, se dividirán en S/. 41,304.76 Soles por concepto de proceso arbitral y S/.11,311.29 Soles por concepto de tasa administrativa del Centro Conciliación del Arbitraje.

Artículo Tercero.- Precisar que el egreso se cargara según Certificación Presupuestal N° 1637 de fecha 15.09.2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

c.c.:
G.M.
G. Adm.
G.Pyp.
Otros.
/mail

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay